

RESOLUCIÓN Nro. 19
(Medellín, 26 de enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA PARA LA VIGENCIA 2024”

El Gerente de la ESE Hospital Carisma, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011, el Decreto N° 139 de 1996, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo de Junta Directiva N° 24 de 2019, el Decreto 612 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que: Todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...)

La Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 7 establece que: **Plan Anual de Adquisiciones**. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

El Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 24 del 12 de diciembre de 2019, establece en el artículo 10. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**: El objeto de todo contrato que materialice el proceso de selección de un contratista, debe encontrarse identificado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, con excepción de aquellos que correspondan a los eventos de urgencia manifiesta.

La fase de Planeación inicia con la formulación del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, el cual es un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública que facilita a la ESE la identificación, registro, programación y divulgación de sus necesidades de bienes, obras y servicios que pretenda adquirir durante el año y de acuerdo a los recursos con que cuenta; y le permite diseñar estrategias de contratación basadas en agregaciones de la demanda dirigidos a incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad, debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la ESE pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la ESE iniciará el Proceso de Contratación.

El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la ESE a efectuar las contrataciones que en él se estipulan.

Colombia Compra Eficiente establece los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con el Estatuto de Contratación el Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 del mes de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año (31 de julio).

Dicho Plan y sus actualizaciones o modificaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

La entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando:

1. Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
2. Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
3. Excluir obras, bienes y/o servicios o
4. Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

PARÁGRAFO: El Plan Anual de Adquisiciones una vez elaborado se presentará al Comité de compras y contratación para su revisión y será aprobado por el Gerente de la ESE mediante Acto Administrativo.

La Junta Directiva de la ESE Hospital Carisma, se reunió el día 30 del mes de octubre de 2023 y avaló el presupuesto por capítulos de la ESE Hospital Carisma para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, para ser presentado al CODFIS.

Mediante Resolución N° S2023060353447 expedida por el CODFIS del 14 de diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto para la ESE Hospital Carisma para la vigencia 2024, por un valor de \$11.176.197.032.

El día 20 del mes de diciembre de 2023 la Junta Directiva, avaló el presupuesto desagregado de la ESE Hospital Carisma para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto;

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la ESE Hospital Carisma, durante la vigencia 2024, por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$5.541.671.611)**, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser actualizado de acuerdo a las variaciones que surjan y que estén debidamente justificadas.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP I, dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



WILLIAM ANDRES ECHAVARRIA BEDOYA
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Judy Lorena Restrepo Chaverra		26-01-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			